



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Calidad Educativa				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES PROMOVIDAS POR PARTICULARES QUE OFREZCAN EL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Autorización		licencia(s)		Para el trabajo y Desarrollo Humano
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Reconocimiento mediante el cual se autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada dentro de la jurisdicción				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en:  Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  Teléfono: (604) 4406670 ext.1531				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>  <b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b>	Reunir y radicar los documentos y cumplir las condiciones requeridas Documentos: 1. Estar constituido legalmente 2. Formular solicitud por escrito, la cual puede ser entregada en la oficina de atención al ciudadano SAC, ubicado en el primer piso de la Secretaría de Educación en la Calle 75 sur Nro 45-47 o pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a> , haciendo el registro y hacer la solicitud 3. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI 4. Estar autorizado para constituir edificaciones o realizar remodelaciones en uno o varios inmuebles o contar con la planta física adecuada 5. Acreditar aprobación del grupo técnico de apoyo en el área de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuando los programas ofrecidos sean de áreas de la salud La entidad verificará que el solicitante cumpla con: 6. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación, indicando el nombre propuesto para la institución, número de sedes, municipio y dirección de cada una, nombre del propietario o propietarios, los principios y fines de la institución educativa y el número de estudiantes que proyecta atender 7. Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería 8. Proyecto Educativo Institucional - PEI, según lo establecido en el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009 9. Licencia de construcción o acto de reconocimiento para los casos en los ya exista las instalaciones	
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15 <span style="float: right;">Día(s)</span>
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Resolución por medio de la cual se autoriza o niega la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio <span style="margin-left: 200px;">Detalle</span></b>	
	Telefónico	(604) 4406670 Extensión 1514
	Presencial	Dirección de Calidad Educativa
<b>Manejo de la Entidad:</b>		
<b>Atributos de calidad:</b>  <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).  La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que: Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.	
<b>Registros y/o evidencias:</b>	G+ (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)	

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1064	2006	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación
	Ley	115	1994	Artículos 12, 38 - 42
	Decreto	4904	2009	Artículos 2.1, 2.2, 2.4
	Decreto	2006	2008	Artículo 9 Numeral 2 Literal C
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
<b>Actualizado por (cargo):</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b>	<b>Aprobado por Calidad:</b>	<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>
<b>Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario</b>		<b>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</b>	<b>Germán Alcántar Avellaneda</b>	<b>(13/06/2025)</b>